

TESTIMONIO

2,177

11618698

NOTARIA PUBLICA  
Dr. DANIEL ABREGO DEL RIO



*José Rojas*

*Mueyig*

Se dio Test.  
y partes para  
el R. P. I.  
25.11.80.

Arturo Tolmos Alfaro  
Abogado Notario Público  
de Chincha Alta

NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTIDOS EN CHINCHA ALTA, A -  
COMPRA VENTA VEINTE DE NOVIEMBRE  
 DE MIL NOVECIENTOS -  
DOÑA OLINDA C. BAILETTI OCHENTA, ANTE MI DAT-  
 A FAVOR DE NIEL ABREGO DEL RIO,  
 ABOGADO NOTARIO, INS-  
 CRITO EN EL REGISTRO  
DON NESTOR OSWALDO CRISÓSTOMO MILITAR CON LIBRETA  
 DE CONSCRIPCIÓN NÚME-  
 RO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESIENTOS CINQUENTISEIS EN  
 EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS  
 SESENTIDOS MIL TRESIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚ-  
 MERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEC-  
 OISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DOÑA OLINDA CLOBINDA BAI-  
 LETTI JUAREZ DE GRADOS, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN  
 EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTO-  
 RAL CON EL NÚMERO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTISIETE MIL QUI-  
 NIENTOS SETENTA Y NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO  
 O QUINIENTOS OCHENTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS Y, DE OTRA PARTE  
 DON NESTOR OSWALDO CRISÓSTOMO CARBAJAL, MAYOR DE EDAD, CASADO  
 CON DOÑA EMILIA CONTRERAS NEGRILLO DE CRISÓSTOMO, COMERCIANTE,  
 INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN  
 NÚMERO TREINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA "A" EN EL REGISTRO  
 ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTIU-  
 MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚ-  
 MERO DOS MILLONES CIENTO NOVENTITRES MIL OCHO CIENTOS TREINTI-

## TESTIMONIO

TRES.-AMBOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: - MINUTA  
SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA, DOÑA OLINDA CLORINDA BAILETTI JUAREZ DE GRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO O QUINIENTOS - OCHENTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON NÉSTOR OSWALDO CRISÓSTOMO CARBAJAL, INSCRITO EN EL REGISTRO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO DOS MILLONES OIENTO NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTITRES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - P. R. I M E R O.  
Es OBJETO DE LA COMPRA VENTA UN TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "LAS PALMAS" UBICADO EN EL PAGO DE GOGIN, TOMA DE SALAS, DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, ANTES CHINCHA BAJA, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DE DIESOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE METROS CUADRADOS Y CINQUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, COMPRENDIDOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, LA PROPIEDAD DE JOSÉ REVATTA, ANTES DOÑA RAQUEL BAILETTI DE DÍAZ; POR EL SUR, LA PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR, ANTES DOÑA NELLY BAILETTI JUAREZ; POR EL ESTE, LA DE DOÑA GLADYS BAILETTI DE LESEVIO Y DE DOÑA CELIA EUDOCIA BAILETTI Y POR EL OESTE, LA DE DOÑA ELVA CONSTANZA BAILETTI JUÁREZ. - S E G U N D O. - EL TERRENO RÚSTICO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR LA VENDEDORA POR SUCESIÓN HEREDITARIA AL QUE FUE DON OSCAR BAILETTI TASSARA Y A MÉRITO DE LA PARTICIÓN QUE OTORGÓ CON SUS COHEREDEROS DOÑA

TESTIMONIO

2,128

N° 11618696



//////...AURELIA VILGALUREN Y OTROS ANTE EL JUZGADO EN LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SECRETARIO DON LUBIN A. MAÑYUA, SEGUN EXPEDIENTE PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO NOTARIAL DEL NOTARIO DE ESTA CIUDAD DON HECTOR E. ALVA, BAJO EL NUMERO DOS MIL TROCIENTOS QUARENTA, CON FECHA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTISIETE Y A FOJAS DOS MIL TROCIENTOS OCHENTIOCHO DE SU DICHO REGISTRO Y A MERITO DE LA ESCRITURA ACLARATORIA DE SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS ANTE USTED SEÑOR NOTARIO POR LA QUE SE DEJO ACLARADO DE COMO FUERON CONFORMADOS CADA UNO DE LOS TERRENOS CON LO QUE DON OSCAR BAILETTI TASSARA, CONSTITUYO EL FUNDO "GOGIN" O "LAS VIOLETAS", FUNDO QUE FUE FRACCIONADO PARA DARSE UNA FRACCION A CADA UNO DE SUS HEREDEROS Y A SU SOBREVIVIENTE ESPOSA DOÑA JUANA JUÁREZ DE BAILETTI CON OCASION DE LA PARTICION JUDICIAL REFERIDA AL COMIENZO DE ESTA CLÁUSULA. - T E R C E R O. - POR EL PRESENTE CONTRATO DOÑA OLINDA CLERINDA BAILETTI DE GRADOS DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE DON NESTOR OSWALDO CRISOSTOMO CARBAJAL Y ESE COMPRA, EL PREDIO RURAL A QUE SE CONTRAEN LAS DOS PRECEDENTES CLÁUSULAS, COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, EL SUBSUELO, LOS DERECHOS DE RIEGO CON LAS AGUAS SUPERFICIALES O DEL SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO LE ES ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, LIBRE DE TODA CARGA Y GRAVAMEN, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE EL COMPRADOR VIENE OCUPANDO EL TERRENO QUE ADQUIERE DESDE MÁS DE DIEZ AÑOS A ESTA PARTE A MERITO DE LA PROMESA DE COMPRA VENTA QUE LE OTORGÓ LA VENEDORA Y EN CUYA EJECUCION SE OTORGA ESTA ESCRITURA. - POR ESTA MISMA ESCRITURA LA VENEDORA SE OBLIGA A LA EVICION Y SANEAMIENTO DE LEY, SIN PERJUICIO DE LA DECLARACION QUE FORMULA EL COMPRADOR DE QUE CONOCE EL BIEN QUE COMPRA A SU ENTERA CONFORMIDAD POR ESTAR POSEYÉNDOLO DESDE

Arturo Tomás Alvaro  
Abogado Número Tercero  
de Chuambilla otro

## TESTIMONIO

////.MÁS DE DIEZ AÑOS ATRÁS.- CUARTO.- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LAS PARTES CONTRATANTES, ES LA SUMA DE CINCUENTA MIL SOLES ORO ( SOLES ORO CINCUENTA MIL) QUE LA VENEDORA TIENE RECIBIDO DEL COMPRADOR DESDE FECHA ANTERIOR; CONVINIENDO AMBAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTE PRECIO CORRESPONDE AL VALOR REAL DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE ELLA, RENUNCIANDO A RECLAMARSE POR DOLO, LESIÓN DINERO NO ENTREGADO Y A CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLES, QUE DESDE LUEGO NO EXISTEN, ASÍ COMO RENUNCIAN A LOS PLAZOS QUE LA LEY DA PARA INTERPONERLAS. QUINTO.- VENEDORA Y COMPRADOR ASUMEN SOLIDARIAMENTE LOS IMPUESTOS QUE PUDIERA GRAVAR ESTE CONTRATO, A CUYO FIN SEÑALAN POR DOMICILIO LA PRIMERA EL JIRÓN PROLONGACIÓN EN SANTO DOMINGO NÚMERO CIENTO TREINTIUNO DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO EL BARRIO LA VICTORIA, DEL CENTRO POBLADO BALCONCITO, DE ESTA CIUDAD.- SEXTO. CORRESPONDERÁ PAGAR LA ALOABALA QUE GRAVA ESTE CONTRATO, EL COMPRADOR, SIENDO DE CARGO DEL MISMO SATISFACER LOS GASTOS NOTARIALES QUE OCASIONE LA EXTENSIÓN DE LA ESCRITURA. LA VENEDORA SUFRAGARÁ EL IMPUESTO ADICIONAL.- SÍRVASE SEÑOR NOTARIO LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY Y EMITA LOS CORRESPONDIENTES PARTES PARA LOS REGISTROS PÚBLICOS.- CHINCHA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- ÁLBERTO BELLI DO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- OLINDA B. DE GRADOS.- OSWALDO CRISÓSTOMO C.- BANCO DE LA NACIÓN.- REGISTRO NÚMERO CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTIUNO.- OLINDA C. BAILETTI JUAREZ.- NESTOR OSWALDO CRISÓSTOMO.- COMPRA VENTA.- PRECIO SOLES ORO CINCUENTA MIL.- ALOABALA Y ADICIONAL SOLES ORO SEIS MIL.- FIRMADO ILICIBLE.- FECHA DE PAGO VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- BANCO DE LA NACIÓN.- DEPARTAMENTO DE

2,429

N° 11618694

NOTARIA PUBLICA  
Dr. DANIEL ABREGO DEL RIO



Araya Elias Alfaro  
Abogado Notario Público  
de Chinchá Alta

//////. RECAUDACIÓN.- CHINCHA.- DOS FIRMAS ILIGIBLES.- DOS SELLOS  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- DECLARACIÓN JURADA.- VENDEDOR OLINDA C. BAILETTI JUAREZ.- COMPRADOR NESTOR OSWALDO CRISÓSTOMO CARDAJAL.- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO DIESOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- UBICACIÓN DEL BIEN: PAGO DE GOGIN TOMA DE SALAS. TAMBO DE MORAS.- PRECIO SOLES ORO CINQUENTA MIL.- AL CONTADOR.- ALGABALA Y ADICIONAL SOLES ORO SETS MIL.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: UN EJEMPLAR DE LA MINUTA.- UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO.- UN EJEMPLAR DE LA DECLARACIÓN JURADA.- FIRMADO DANIEL ABREGO DEL RIO.- ABOGADO NOTARIO.- CHINCHA ALTA, VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- MINISTERIO DE AGRICULTURA.- ZONA AGRARIA V.- D.J. NÚMERO CUARENTIUN MIL SETENTIDOS.- HEMO RECIBIDO DEL SEÑOR OLINDA BAILETTI DE GRADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA CON CUATRO PÁGINAS.- C) PLANOS UNA LÁMINA.- CHINCHA, DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.- P. SUB-DIRECCIÓN DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- OLINDA BAILETTI DE GRADOS.- UBICACIÓN DEL BIEN RÚSTICO.- DISTRITO DE CHINCHA BAJA.- PAGO DE SALAS.- AUTOVALUO SOLES ORO CINQUENTISEIS MIL DOS.- AUTOVALUO SOLES ORO CINQUENTISEIS MIL DOS.- FIRMADO OLINDA B. DE GRADOS.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN DIESOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- UN SELLO.- DEL ANEXO DEL MISMO AUTOVALUO DE DOÑA OLINDA BAILETTI DE GRADOS, CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, LINDEROS VALOR DEL METRO CUADRADO, FECHA EN QUE SE ADQUIRIÓ EL TERRENO Y CON LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPROBANTE DE PAGO.- OLINDA BAILETTI DE GRADOS.-

TESTIMONIO

TOTAL DEL AUTOVALUO SOLES ORO CINCUENTISEIS MIL DOS.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO TREINTYCUATRO.-PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-FIRMADO OLINDA B. DE GRADOS.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS SETENTINUEVE; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

*Olinda B. de Grados*

*Olinda B. de Grados*

*Marguez*

NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTITRES.

EN CHINCHA ALTA, A VEINTE

COMPRA VENTA

TE DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA,

DON: CIPRIANO CASTILLA.

ANTE MI DANIEL ABREGÓ

DEL RÍO, ABOGADO NOTA-

A FAVOR DE

RIO, INSCRITO EN EL RE-

GISTRO MILITAR CON LI-

DOÑA: EDA TOMASA FUENTES.-

BRETA DE CONSCRIPCIÓN

NÚMERO TROCIENTOS SE-

TENTIOCHO MIL TROCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-

*Se elevó a instrumento  
& levantó al R.P.F.  
15. 4. 81*

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 187

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 692 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1,980; QUE OTORGA: DOÑA OLINDA C. BAILETTI; A FAVOR DE: DON NESTOR OSWALDO CRISOSTOMO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,979 – 1,980, FOLIO N° 2,127 AL FOLIO N° 2,129, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ROSMERY MAUREN CRISOSTOMO FOX, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 80043900. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 253 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 960060, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 16 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL